



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00442825- -UNC-ME#IHH

VISTO:

La Nota N° NO-2022-00441772-UNC-DE#IHH (orden 3), en la que el Instituto de Hematología y Hemoterapia solicita regularizar su planta nodocente mediante la rectificación de presupuesto que propone y, en función de ello, la cobertura por concurso cerrado interno de los cargos producto de tal rectificación; y

CONSIDERANDO:

Que esa dependencia cuenta con un cargo nodocente de la categoría Dos, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Código 3662/7C) vacante por renuncia del Cr. Ramón A. Vales;

Que la provisión de los cargos a crear se materializaría mediante el pase a planta permanente de agentes contratados que reúnan las exigencias pautadas en las Actas de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local 13 y 40;

Que en la actualidad revistan en el Instituto de Hematología y Hemoterapia las Sras. JOHANA SOLEDAD CONDE (Leg. 52.794) y NIEVES MARINA VACA (Leg. 55.098) en sendos contratos nodocentes de única retribución (Cód. 612), que reúnen las exigencias de las Actas Paritarias 13 y 40 y sendos perfiles son compatibles con el requerido para ocupar cargos de planta;

Que al orden 18 produce el informe que le compete la Dirección de Planta de Personal;

Que la Dirección General de Presupuesto agrega al orden 20 el correspondiente proyecto de modificación de planta de cargos;

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en su Acta Acuerdo del orden 29 presta conformidad a la iniciativa;

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 7/12 y del Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06 y en uso de las atribuciones

que le confiere la R. HCS 352/95

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de planta de cargos docentes del Instituto de Hematología y Hemoterapia que da cuenta la planilla del orden 20, la cual constituye el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que la presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 3°.- Convocar a selección (concurso interno) en los términos del Acta Paritaria N° 13 del 22-12-11 al personal contratado que cumple funciones docentes en el Instituto de Hematología y Hemoterapia y que reúne los requisitos establecidos en dicha acta, a efectos de su pase a planta permanente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Instituto de Hematología y Hemoterapia a designar, con ajuste a lo dispuesto por el Art. 30 del Dec. 366/06 y Ord. 7/12, el tribunal que entenderá en la selección de que se trata, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en la citada norma.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv